Factura Pequeño Contribuyente

LEGNARDO MAURICIO, COC SÚN IVII EINICO: 46976599 LEGNARDO MAURICIO COC SUN ALDEA SIMUANA CODEN, ALTA VERAPAZ

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: DE002771-8764-4090-997A-9769060D27E4 Sélie: DE002771 Número do DTE: 3079759162

sede: DECC2771 Número de DTE: 2075755152 Número Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-sep-2021 13:30:46 Fecha y hora de certificación: 16-sep-2021 13:30:46

Moneda: GTQ

#No B/\$ Cantidad	Descripcion P. U	nitario con IVA Desc (Q)	uentos (Q) Tota	il (Q) Im	puestos
1 Servicio 1 Por servi	cios técnicos prestados al	9,000.00	0.00	9,000.00	
Minister el Vicen	io de Energía y Minas, en inisterio de Desarrollo				:
Sostenib	le del (1/09/2021) al		:	* V	
(30/09/2)	021), según contrato	•		;	}
REAL OF THE TANK OF THE REAL PARTY.	THE PARTY OF THE P		0.00	9 000 00	
	그리고 있다. 얼마 밤이나 다	TOTALES:	0,00	2,000,00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

OSESARSON

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
IVinisterio de Energía y IVInas
Su despacho.

Respetable viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemía COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-439-2021 de prestación de servicios Técnicos fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-439-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el rengión 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de septiembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

TOR 1:

- En atención a la convocatoria realizada por la secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, se participó en reunión ordinaria de la Unidad Técnica Departamental -UTD- de Alta Verapaz, esta oportunidad participaron, organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.
- En atención a la convocatoria realizada por la secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, se participó en reunión ordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de Alta Verapaz, en esta oportunidad participaron, Alcaldes Municipales, organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Atentamente,

Leonardo Mauricio Coc Sun DRL No. (2648 49531 1601)

> Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible Viceministerio de Desarrollo Sostenible Ministerio de Energía y Minas